

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 000 DE _____

C/ _____ -

Tfno: 00000000000

Fax: 00000000000

43005680

NIG: 0000000000000000

Procedimiento: Diligencias previas 000000000000

Delito: Homicidio

Denunciante: D./Dña _____

Denunciado:

D./Dña. _____

PROCURADOR D./Dña. MARIA DOLORES PORRAS MENA

AUTO NÚMERO 0000000000000000

EL/LA JUEZ/MAGISTRADO-JUEZ QUE LO DICTA: D./Dña. M^a DOLORES AMALIA ANEGA GONZÁLEZ

Lugar: _____

Fecha: 08 de octubre de 2019.

HECHOS

ÚNICO.- El presente procedimiento fue incoado por atestado nº 0000000000000000 de la Comisaría de Policía Nacional de _____, instruido en virtud de denuncia interpuesta por _____, habiéndose tomado declaración en calidad de investigado a _____ y practicado el resto de diligencias de instrucción que se estimaron pertinentes para determinar la naturaleza ilícita de los hechos y de sus presuntos responsables, con el resultado que obra.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Atendido el resultado de las diligencias de instrucción practicadas, debe acordarse el sobreseimiento y archivo de las actuaciones en aplicación de lo prevenido en los artículos 779 y 641.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por no resultar debidamente justificada la perpetración de delito. Señala el investigado que el segundo tiro iba dirigido a un conejo y que en ningún momento se percató de la presencia del denunciante, corroborando su padre dicha manifestación. Del vídeo captado por el Sr. _____ no cabe colegir que el disparo se hiciera con intención de alcanzarle y en Informe emitido por el Laboratorio de Balística Forense de la Comisaría General de Policía Científica, Servicio Central de Criminalística, no es posible concluir si existió riesgo vital, interesando la fuerza actuante que se le informe sobre la zona corporal de recepción de los proyectiles, cuando la única bala disparada no alcanzó al denunciante.

PARTE DISPOSITIVA:

DISPONGO: QUE DEBO ACORDAR Y ACUERDO EL SOBRESEIMIENTO Y ARCHIVO DE LA CAUSA.

Firme que sea la presente, comuníquese a la Dirección General de Medioambiente y Sostenibilidad a los efectos sancionatorios que procedan en la vía administrativa correspondiente y por los que se incoó Expediente con número de Referencia XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Comuníquese la presente resolución a la víctima, haciéndole saber que podrá recurrirla dentro del plazo de veinte días aunque no se hubiera mostrado como parte en la causa.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a quienes pudieran resultar perjudicados, haciéndoles saber que NO ES FIRME y que contra la misma cabe interponer recurso de reforma y/o subsidiario de apelación en el plazo de los 3 días siguientes, o recurso de apelación directa en el plazo de los 5 días siguientes, ante este mismo Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma M^a Dolores Anega González, Magistrada/Juez del Juzgado de Instrucción nº 0 de los de _____ y su Partido. Doy fe.

El/La Juez/Magistrado-Juez

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.